



1 P/ 3435

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: la gestión promovida por la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de crédito que se encuentra dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno"; Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de Oficina";

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 76, inciso primero de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

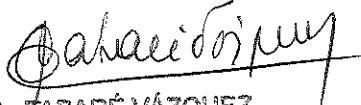
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno" la trasposición de la suma de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil con 00/100) del Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de Oficina", Objeto del Gasto 799.000 "Otros Gastos No Clasificados", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" al Proyecto 972 "Informática", Objeto del Gasto 799.000 "Otros Gastos No Clasificados" Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

2°- Comuníquese a la Cra. Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3º- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020